



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
23/02/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1769694J

INFORME DE INTERVENCIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023

Exp 1763694J

Informe control financiero

De acuerdo con lo establecido en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y 90.1 del R.D.500/1990, de 20 de abril y siendo el cierre contable el pasado día 22 de febrero, se emite el siguiente

INFORME:

Conviene destacar que, tras el leve retraso del ejercicio 2021 por la falta de asistencia técnica al carecer de contrato alguno con la mercantil en el mantenimiento de las aplicaciones informáticas de contabilidad y tesorería y fiscalización, a fecha presente y para el ejercicio 2022 y 2023 se ha realizado el cierre contando con dicha asistencia y cumpliendo los plazos marcados en el artículo 191,3 del TRLRHL cuando señala: *"Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente."*

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención".

1) INFORME PRESUPUESTARIO DE LA LIQUIDACIÓN

PRIMERO.- La liquidación del Presupuesto Municipal de 2023, del Ayuntamiento de Sagunto se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el art. 191 TRLHL y 193 bis introducido por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Sección 3ª del R.D.500/1990, con las matizaciones que se mencionan.

De acuerdo con el art. 93 del mencionado Real Decreto y las reglas 78 y ss de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre se presenta el resumen de la Liquidación que se refiere a la propuesta de acuerdo y el propio acuerdo.

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

1



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA AFJ3 JH9T XFE7 TKA4

informe de Intervención - SEFYCU 4876511

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
23/02/2024

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1769694J

El Resultado Presupuestario representa, en términos netos, la comparación de los ingresos y gastos habidos en el ejercicio (no importan ni los cobros ni los pagos). Sin embargo, dicho resultado se ve influenciado por desviaciones de financiación del ejercicio, positivas y negativas, de los gastos con financiación afectada y por aquellos gastos realizados financiados con Remanente Líquido de Tesorería que lo desvirtúan por lo que es necesario proceder a ajustar.

El Resultado Presupuestario Ajustado positivo, representa un exceso de ingresos sobre los gastos en el ejercicio 2023, o lo que es lo mismo, unos mayores ingresos sobre gastos efectivamente realizados, ambos liquidados, en términos netos a lo largo del Presupuesto de 2023. Si el Presupuesto cuando se aprobó presentaba una situación inicial de equilibrio, conforme se ha ido ejecutando se desequilibra a un lado u otro en función de los déficits o superávits que generen los distintos servicios que presta el Ayuntamiento de tal forma que, al final, con la liquidación, se obtiene un resultado que nos representa en qué medida los ingresos liquidados netos en el ejercicio han sido suficientes o insuficientes en el presente ejercicio para financiar las obligaciones liquidadas netas, también durante el mismo ejercicio.

El Resultado Presupuestario resulta un indicador de la ejecución únicamente del ejercicio que se liquida. Así pone de manifiesto si se ha presupuestado correctamente y si se ha ejecutado el presupuesto de acuerdo con los datos siguientes

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	78.095.004,20	72.581.199,40		5.513.804,80
b) Otras operaciones de capital	12.721.643,42	11.117.050,37		1.604.593,05
1. Total operaciones no financieras (a+b)	90.816.647,62	83.698.249,77		7.118.397,85
c) Activos financieros	55.136,30	54.986,12		150,18
d) Pasivos financieros	7.165.958,57	4.183.140,72		2.982.817,85
2. Total operaciones financieras (c+d)	7.221.094,87	4.238.126,84		2.982.968,03
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	98.037.742,49	87.936.376,61		10.101.366,88
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.148.672,42	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			9.120.000,83	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			-4.971.328,41	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				5.130.037,47

Dicho RP ajustado en 5,1 millones es superiora los 3,6 del año anterior lo que supone una diferencia entre ambos ejercicios de +1,5 millones

B) REMANENTE DE TESORERÍA

El Remanente de Tesorería Total representa los recursos con que contaría el Ayuntamiento a 31 de diciembre si, además de los fondos líquidos con que cuenta en la Tesorería en dicha fecha, hiciera efectivos todos sus derechos pendientes de cobro posibles (por ese motivo se descuentan los de dudoso cobro y los pendientes de aplicación) y pagara todas sus obligaciones contraídas pendiente de pago.

2



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA AFJ3 JH9T XFE7 TKA4

informe de Intervención - SEFYCU 4876511

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
23/02/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1769694J

El art. 2º, Uno de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local introduce un artículo, el 193 bis al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con la siguiente redacción:

«Artículo 193 bis. *Derechos de difícil o imposible recaudación.*

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»

En la presente liquidación, se ha considerado dudoso cobro pues lo señalado en dicho artículo debido a la entrada en vigor de dicha norma, es decir, desde la liquidación del ejercicio 2013.

El Remanente de Tesorería Afectado a Gastos con Financiación Afectada representa los excesos de financiación que se han obtenido en algunos proyectos de gastos y que, como tales excesos, deben minorarse del Remanente de Tesorería Total por cuanto tienen un destino específico al que se deben destinar en el siguiente ejercicio y, por tanto, no pueden utilizarse como medios de financiación de gastos generales en modificaciones de crédito que pudieran aprobarse.

Conviene destacar que se ha mejorado sustancialmente el empobrecimiento en que se había tocado suelo en 2021 respecto a la contabilización de las nóminas y seguridad social empresarial, que con mucho retraso se producía.

Conviene resaltar igualmente en la presente ejecución de 2023 no se ha podido producir el enriquecimiento que se previa y mencionaba en el informe de la liquidación de 2022 respecto a la mecanización de los cálculos de los proyectos para el cálculo de las desviaciones de financiación (del ejercicio y acumulados) de forma adecuada confiando en que para la liquidación del ejercicio 2024 se mecanicen eficaz y verazmente.

Por último, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, calculado por diferencia entre los dos anteriores, representaría aquellos verdaderos recursos de los que se va a poder disponer con absoluta libertad para financiar modificaciones de crédito en el ejercicio próximo, si bien su destino viene afecto, en su destino y limitaciones, a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, actualmente reactivadas después de la suspensión de las mismas consecuencia del COVID-19.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
23/02/2024

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1769694J

A la vista de los distintos componentes de esta magnitud (en el que intervienen factores derivados tanto de la ejecución del Presupuesto de 2023 como de operaciones no presupuestarias o gestión de presupuestos cerrados, el resultado del mismo es el siguiente:

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		
		AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		23.950.997,30	16.252.519,30
	2. Derechos pendientes de cobro		19.229.727,38	15.825.566,61
430	+ del Presupuesto corriente	6.950.748,62		3.842.037,68
431	+ del Presupuestos cerrados	12.227.588,94		11.934.358,13
257,258,270,275,4 40,442,449,456,47 0,471,472,537,538, 550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	51.389,82		49.170,80
	3. Obligaciones pendientes de pago		17.008.783,56	16.265.538,04
400	+ del Presupuesto corriente	6.880.224,86		6.441.358,74
401	+ del Presupuestos cerrados	6.059,15		706,13
165,166,180,185,4 10,414,419,453,45 6,475,476,477,502, 515,516,521,550,5 60,561	+ de Operaciones no presupuestarias	10.122.499,55		9.823.473,17
	4. Partidas pendientes de aplicación		-1.938.558,70	-565.970,19
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.968.881,08		601.698,71
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	30.322,38		35.728,52
	I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		24.233.382,42	15.246.577,68
2961,2962,2981,29 82,4900,4901,4902 ,4903,5961,5962,5 981,5982	II. Saldos de dudosos cobro		8.708.198,88	8.542.995,72
	III. Exceso de financiación afectada		12.253.537,01	6.696.208,41
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		3.271.646,53	7.373,55

Se advierte que en la cuenta (413) recoge los gastos correspondientes al ejercicio 2022 y anteriores que, a la fecha de cierre han sido registradas en el sistema, tanto las físicas como la electrónicas a través de la plataforma FACe y las de soporte papel que "recoge las deudas derivadas de operaciones devengadas" para las que no se ha producido su aplicación siendo procedente la misma", por cualquier causa, con los efectos, en Contabilidad nacional que más adelante se señalan.

La definición de esta cuenta es la recogida en la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local que entró en vigor el 01/01/2015. La misma ha sido modificada por la Orden HFP/1970/2016 de 16 de diciembre y recientemente por la orden HAC/1364/2018 de 12 de diciembre.

El saldo de la misma es de 7,08 millones frente a los 3,7 del ejercicio 2022 lo que supone un incremento de 3,6 millones. Del importe de 7,08 millones, la cantidad de 5,7 obedece a un único proveedor: Aguas de Cuencas del Mediterráneo. Destacar igualmente que por primera vez desde la legislación de estabilidad presupuestaria en 2012 e incluso con anterioridad figuran

4



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA AFJ3 JH9T XFE7 TKA4

informe de Intervención - SEFYCU 4876511

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
23/02/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1769694J

152 mil euros en concepto de gasto de la seguridad social correspondiente al mes de diciembre donde no ha habido cobertura presupuestaria suficiente.

Por lo que al endeudamiento se refiere obtenemos los siguientes ratios, a fecha 31/12/2023:

La disposición transitoria trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, principalmente en el apartado en el que se indica la forma de cuantificación o la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del Ahorro Neto y del nivel de endeudamiento.

En relación con los ingresos corrientes "se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos I a V que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios"

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
23/02/2024

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1769694J

CALCULO DE LA DEUDA VIVA a 31/12/2023		
A	Préstamos a LP Ayuntamiento a 31/12/2023	23.361.675,13
B	Préstamos a LP SAG a 31/12/2023	0,00
C	Préstamos a CP SAG a 31/12/2023 Avalado por Ayuntamiento	0,00
D	Préstamos a CP Ayuntamiento a 31/12/2023 (Operación de Tesorería concertada)	0,00
	Operación proyectada	0,00
E= (A)+(B)+(C)+(D)	TOTAL DEUDA VIVA	23.361.675,13
	RECURSOS CORRIENTES LIQ. 2023	78.095.004,20
	AJUSTES INGRESOS NO CORRIENTES *	1.166.614,31
F	TOTAL INGRESOS CORRIENTES COMPUTABLES A 31/12/23:	76.928.389,89
	PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO	
G = (E)/F*100	DE LAS OPERACIONES VIGENTES Y PREVISTAS	30,37%
	CALCULO DEL AHORRO BRUTO	
H	Obligaciones por operaciones Capítulo I,II y IV año 2023	72.223.441,44
I = (F)-(H)	AHORRO BRUTO	4.704.948,45
	CALCULO DEL AHORRO NETO	
J	Anualidad Teórica Operaciones vigentes y proyectada Ayuntamiento	4.642.205,89
K	Anualidad Teórica Operaciones vigentes SAG (Avaladas por Ayuntamiento)	0,00
L=(J)+(K)	TOTAL ANUALIDADES TEORICAS	4.642.205,89
LL	Obligaciones financiadas con RTGG (caps 1-4 excepto 3)	0,00
M = (I) - (L)	AHORRO NETO	62.742,56
N= (M)/F*100	AHORRO NETO/RECURSOS LIQUIDADOS OP. CORRIENTES	0,08%
<p>* se reduce el 50% de las subvenciones y transferencias corrientes recibidas (excepto PTE, fondo cooperación municipal y convenios) La disposición transitoria trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, principalmente en el apartado en el que se indica la forma de cuantificación o la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del Ahorro Neto y del nivel de endeudamiento. En relación con los ingresos corrientes "se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos I a V que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios"</p>		

6



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA AFJ3 JH9T XFE7 TKA4

informe de Intervención - SEFYCU 4876511

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
23/02/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1769694J

Vemos de esta forma el bajo grado de endeudamiento del Ayuntamiento que asciende a un porcentaje del 30,37% lejos del 110% que marca la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con un leve incremento 2,19 puntos sobre el ejercicio anterior cuyo porcentaje ascendía al 28,18%.

El ahorro neto después de retomar la senda alcista en el ejercicio 2022 que fue de 2,51% arroja un resultado de apenas el 0,08% positivo. Descenso preocupante de cara a la liquidación del ejercicio 2024 por la senda bajista del dato.

Se define el ahorro neto legal de una Entidad local como la diferencia entre los derechos liquidados del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de los préstamos pendientes de reembolso y de los que estén proyectados.

Representa la medida en que la entidad local puede hacer frente a nuevas deudas, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y gastos y las deudas concertadas que tiene pendientes.

La información que proporciona refleja la solvencia de la Entidad local, esto es, el equilibrio necesario entre ingresos y gastos corrientes para no incurrir en Remanentes de tesorería negativos que generen falta de liquidez y retrasos en los pagos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Como se ha señalado se han descontado en los ajustes la parte de derechos derivados de la inspección que en el presente ejercicio asciende a poco más de 300 mil euros frente a los dos millones del ejercicio precedente.

escenario:

Ahorro neto positivo y Remanente de tesorería positivo. En este caso las condiciones de solvencia financiera de la Entidad están garantizadas.

(<https://www.rendiciondecuentas.es/es/informaciongeneral/equilibrifinanciero/AhorroLegal.html>)

SEGUNDO.- De acuerdo con los apartados 4 y 5 del artículo 193 TRLHL de la Liquidación debe darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre así como que debe ser remitida copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

